



DECRETO N° 0900

NEUQUÉN, 02 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3146-M-10, la Ordenanza N° 11337, el Decreto Reglamentario N° 1048/09, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento barrial que será anualmente asignado a las Sociedades Vecinales, según lo dispuesto en sus Artículos 1º) y 2º);

Que el citado Fondo solo podrá financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que propongan las Sociedades Vecinales, los que serán avalados por Asamblea de la Sociedad Vecinal y autorizada su ejecución por el Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza;

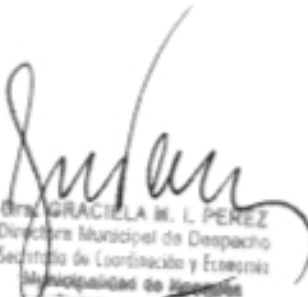
Que el Decreto N° 1048/09 estableció el cronograma anual y especial para evaluar y seleccionar obras y servicios a ser financiados con el mencionado Fondo;

Que es necesario adecuar la metodología de presentación de proyectos por parte de las Sociedades Vecinales y de aprobación de los mismos por el Municipio; y establecer un mecanismo para la ejecución de las obras y servicios a financiar a través del Fondo Presupuestario Participativo;

Que, además, corresponde establecer la Metodología de Rendición del Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a realizar por las Sociedades Vecinales;

Que la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su intervención, la cual por Dictamen N° 427/10, manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal, salvo algunas observaciones a fin de considerar en la redacción final del proyecto de decreto analizado, interviniendo, asimismo, la Contaduría Municipal por Informe N° 55/10 en iguales términos;

Que toma conocimiento la Secretaría de Coordinación y


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Economía, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1048/09 por el cual se aprobó el ----- Reglamento de la Ordenanza N° 11337, a partir de la sanción de la presente norma legal.-

Artículo 2º) APROBAR el REGLAMENTO de la Ordenanza N° 11337, por la cual ----- se crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) Por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones ----- Barriales, notifiqúese el presente Decreto a todas las Sociedades Vecinales del ejido municipal.-

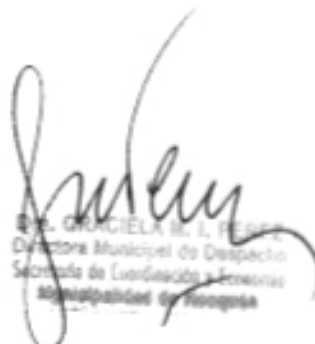
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía y los señores secretarios de Gobierno y de Servicios Urbanos.-

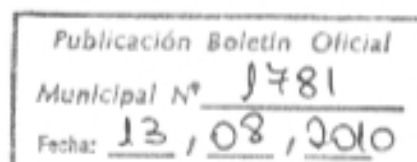
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

GZ/gp
ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
VILLAR.-


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén





ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 11337

Artículo 1º) Establecer la siguiente metodología para la presentación, evaluación ----- y aprobación de los proyectos a ser financiados por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, creado por Ordenanza N° 11337:

1. La Secretaría de Coordinación y Economía o quien la reemplace, el 31 de octubre de cada año, definirá el monto asignado a los barrios de la ciudad según el presupuesto del siguiente Ejercicio que se eleva al Concejo Deliberante para su aprobación. Los saldos no ejecutados de períodos anteriores, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º), 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 11337, se informarán el 31 de enero de cada año.
2. A los efectos de poder acceder a los Fondos, las distintas Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén deberán reunirse en Asamblea de Vecinos para analizar los proyectos de interés del barrio, los que deben ser obligatoriamente de competencia municipal y no pueden superar la partida presupuestaria asignada cada año o la acumulada desde la fecha de sanción de la Ordenanza N° 11337. Las Asambleas serán coordinadas desde el área de Presupuesto Participativo del Municipio.
3. Los proyectos resultantes de las Asambleas de Vecinos serán elevados a la autoridad de aplicación (Secretaría de Servicios Urbanos u órgano que la reemplace) por medio de las Sociedades Vecinales para su evaluación. Los proyectos deben contener:
 - a- Nombre o identificación del proyecto
 - b- Descripción del mismo
 - c- Beneficios y beneficiarios del proyecto/justificación de la conveniencia de su realización
 - d- Presupuesto estimado de gastos
 - e- Plazo de ejecución estimado.
4. La Autoridad de Aplicación realizará un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, pudiendo surgir de ello la conveniencia de requerir ampliación o modificación de las propuestas bajo análisis. Efectuadas las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto.
5. Dentro de los 60 días posteriores a la aprobación, deberá firmarse convenio en los términos del Apartado II ó III, del presente Reglamento, según corresponda.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) Establecer la **Metodología de Asignación de Fondos** conforme lo ----- dispuesto en el **APARTADO I**, que forma parte del presente Reglamento.-

Artículo 3º) Aprobar el tenor del “**Convenio Ordenanza N° 11337 para Proyec-** ----- **tos de Obra Pública**” que, como el **APARTADO II**, forma parte del presente Reglamento.-

Artículo 4º) Aprobar el tenor del “**Convenio Ordenanza N° 11337 para Proyec-** ----- **tos de Mantenimiento**” que, como el **APARTADO III**, forma parte del presente Reglamento.-

Artículo 5º) Establecer la **Metodología de Rendición del Fondo Presupuesta-** ----- **rio Participativo para el Mejoramiento Barrial**, que obra en el **APARTADO IV**, formando parte del presente Reglamento.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén



APARTADO I

METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS.

El Municipio asignará a las Sociedades Vecinales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 8178 y su reglamentación y que cuenten con Resolución favorable al proyecto de obra pública y/o mantenimiento emitida por la Autoridad de Aplicación, el monto establecido en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Además de los requisitos antes mencionados y lo establecido en la Ordenanza N° 11337 para la entrega de los fondos, las Sociedades Vecinales deberán:

- Presentar 3 presupuestos a la Autoridad de Aplicación, por cada proyecto que se cotiza, de firmas del rubro que se encuentren debidamente inscriptas en los organismos pertinentes, debiéndose optar por el presupuesto de menor precio de aquéllos que reúnan las condiciones establecidas en el proyecto aprobado y que éste sea menor o igual al presupuesto asignado.
- Una vez determinada por la Autoridad de Aplicación la firma que llevará adelante el proyecto, se firmará un convenio entre ésta, los responsables de la Sociedad Vecinal (Presidente y Tesorero) y el Municipio, donde se fije las responsabilidades de las partes, cuyos modelos se aprueba como Apartado II (Modelo de Convenio de Obra Pública) y Apartado III (Modelo de Convenio de Mantenimiento) del presente Reglamento y reunirán las siguientes características:

1. En el caso de que se trate de una **Obra Pública**, se aplicará la siguiente metodología:

- ✓ Aporte inicial de hasta un 25% del monto total de la obra, previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Este monto será rendido a la Contaduría Municipal, contra la presentación de los respectivos comprobantes, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Apartado IV del presente Reglamento.
- ✓ Aporte de hasta un 25%: una vez aprobada la rendición correspondiente al aporte inicial, se procederá al pago del 25% del monto total de la obra. Previo a la asignación de este monto, la Autoridad de Aplicación deberá emitir una certificación de obra de al menos el 25% de grado de avance de la obra, la que será conformada por los responsables del manejo de fondos (Presidente y Tesorero) de la Sociedad Vecinal. La Contaduría Municipal verificará y aprobará la rendición previo a la emisión del pago.
- ✓ Aporte de hasta un 25%: una vez aprobada la rendición correspondiente al aporte anterior, se procederá al pago de hasta un


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Estrategia
Municipalidad de Neuquén

25% del monto total de la obra. La Autoridad de Aplicación deberá emitir, en forma previa a la asignación de este monto, una certificación de obra de al menos el 50% de grado de avance de la obra, la que será conformada por los responsables del manejo de fondos (Presidente y Tesorero) de la Sociedad Vecinal. La Contaduría Municipal verificará y aprobará la rendición previo a la emisión del pago.

- ✓ Aporte final del saldo remanente del proyecto: Una vez aprobada la rendición correspondiente al aporte anterior, se procederá al pago del saldo remanente del proyecto. La Autoridad de Aplicación deberá emitir, en forma previa a la asignación de este monto, una certificación de obra de al menos el 75% de grado de avance de la obra, la que será conformada por los responsables del manejo de fondos (Presidente y Tesorero) de la Sociedad Vecinal. La Contaduría Municipal verificará y aprobará la rendición previo a la emisión del pago.

2. Para el caso de que se trate de **Mantenimiento**, los fondos serán asignados contra certificación de los trabajos realizados por parte de la Autoridad de Aplicación, quien deberá certificar e informar a la Contaduría Municipal indicando si fue realizado o no el Mantenimiento según el proyecto presentado oportunamente. Posteriormente, el total del monto asignado deberá ser rendido a la Contaduría Municipal con la presentación de los respectivos comprobantes, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Apartado IV del presente Reglamento.

Los fondos serán transferidos directamente en la forma establecida anteriormente a las firmas seleccionadas, las que deberán presentar los respectivos comprobantes respaldatorios a la Contaduría Municipal, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Apartado IV del presente Reglamento.-




Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Bahía



APARTADO II

CONVENIO ORDENANZA N° 11337 PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año....., entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Presidente Roca y Avda. Argentina, representada en este acto por, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO**....., representada en este acto por su Presidente..... D.N.I. N°..... con domicilio en calle.....N°....., en adelante **LA SOCIEDAD VECINAL**, por la otra parte y la **EMPRESA "....."**, representada en este acto por con domicilio en calle.....N°....., en adelante **LA EMPRESA**, denominadas conjuntamente como **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio para la ejecución del Proyecto denominado "....." en adelante **EL PROYECTO**, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos mutuos, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario, entre **LA MUNICIPALIDAD**, **LA SOCIEDAD VECINAL** y **LA EMPRESA** para la ejecución de **EL PROYECTO** (nombre del proyecto presentado por **LA SOCIEDAD VECINAL** y que obra en el Expediente N° aprobado por la Secretaría de Servicios Urbanos según Resolución N°.....de fecha.....).-----

SEGUNDA: **LA EMPRESA** se compromete, conforme **EL PROYECTO**, a la compra de materiales y a la ejecución de la obra la cual se desarrollará en (*ubicación, lote, propiedad*) en un todo de acuerdo a la memoria técnica descriptiva.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** entregará a **LA EMPRESA**, por la compra de materiales y la ejecución de la obra propuesta en **EL PROYECTO**, un monto total de PESOS.....(\$.....) el que será abonado conforme lo establecido en el Apartado I del Reglamento aprobado mediante Decreto N°....., debiendo presentar **LA EMPRESA** póliza de caución que garantice el adelanto otorgado.-----

CUARTA: La compra de materiales y el avance de la ejecución de las obras de **EL PROYECTO** serán supervisados y certificados por la Secretaría de Servicios Urbanos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, caso contrario no se emitirá la certificación correspondiente, sin perjuicio de la caducidad del Convenio. La fecha de inicio de las obras será certificada por la Secretaría antes mencionada.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de XX (XX) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, conforme el plazo mencionado en **EL PROYECTO**.-----

SEXTA: En caso de incumplimiento de lo establecido en **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA**, el presente Convenio caducará automáticamente, sin derecho


Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Ejecutiva de Despacho
Secretaría de Construcción y Ecología
Municipalidad de Neuquén

a reclamo o resarcimiento alguno por parte de la misma, pudiéndose ejecutar la póliza de caución presentada por **LA EMPRESA**.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre **LAS PARTES**, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (EXPTE.....Nº....)-----




Dña. GRACIELA M. S. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén



APARTADO III

CONVENIO ORDENANZA N° 11337 PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año....., entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Presidente Roca y Avda. Argentina, representada en este acto por, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO**....., representada en este acto por su Presidente.....D.N.I. N°.....con domicilio en calle.....N°....., en adelante **LA SOCIEDAD VECINAL**, por la otra parte y la **EMPRESA** ".....", representada en este acto por, con domicilio en calle.....N°....., en adelante **LA EMPRESA**, denominadas conjuntamente como **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio para la ejecución del Proyecto denominado "....." en adelante **EL PROYECTO**, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

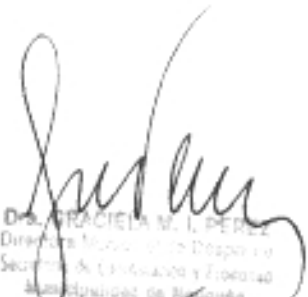
PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos mutuos, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario, entre **LA MUNICIPALIDAD**, **LA SOCIEDAD VECINAL** y **LA EMPRESA** para la ejecución de **EL PROYECTO** (nombre del proyecto presentado por **LA SOCIEDAD VECINAL** y que obra en el Expediente N° aprobado por la Secretaría de Servicios Urbanos según Resolución N°.....de fecha.....).-----

SEGUNDA: **LA EMPRESA** se compromete, conforme **EL PROYECTO**, al mantenimiento de los espacios verdes que implica las siguientes tareas: (*ver según cada caso*) riego de árboles y cubierta verde, limpieza, desmalezado, arreglos menores de la red de riego y plantado de árboles y arbustos que serán provistos por **LA MUNICIPALIDAD**. Los espacios verdes sujetos a mantenimiento son los que a continuación se detalla:

- I) Espacio Verde N°.....ubicado en.....
- II) Espacio Verde N°.....ubicado en.....

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** otorgará a **LA EMPRESA** por la prestación del servicio de mantenimiento de **EL PROYECTO** un monto total de PESOS.....(\$.....) el que será abonado de la siguiente manera:..... conforme el cumplimiento de la Reglamentación dispuesta por la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén Decreto N°.....y la Certificación de tareas establecida en la Cláusula Cuarta del presente Convenio emitida por la Dirección Municipal de Espacios Verdes y la Subsecretaría de Servicios Urbanos.-----

CUARTA: Las tareas de mantenimiento de **EL PROYECTO** serán supervisadas y certificadas mensualmente de su correcta realización por la Dirección Municipal de Espacios Verdes y la Secretaría de Servicios Urbanos, caso contrario no se emitirá la certificación correspondiente y no será abonada la cuota establecida en la Cláusula Tercera, sin perjuicio de la caducidad del Convenio. La fecha de inicio de dichas tareas será a partir del primer día del mes siguiente a la firma del


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Espacios Verdes
Secretaría de Coordinación y Fomento
Municipalidad de Neuquén

presente Convenio; inicio que será certificado por la Dirección Municipal de Espacios Verdes y la Subsecretaría de Servicios Urbanos.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de XX (XX) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, conforme **EL PROYECTO** presentado.-----

SEXTA: En caso de incumplimiento de lo establecido en **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA**, el presente Convenio caducará automáticamente, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte de la misma.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre **LAS PARTES**, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (EXPTE.Nº.....).-----




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Estudios
Municipalidad de Neuquén



APARTADO IV

METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DEL FONDO PRESUPUESTARIO PARTICIPATIVO PARA EL MEJORAMIENTO BARRIAL

I.- FORMA DE LAS RENDICIONES

Las rendiciones deberán contener: Nota tipo que forma parte de la presente reglamentación como Apéndice I y Nota Tipo Planilla de Gastos que forma parte de la presente reglamentación como Apéndice II, las que se acompañarán con los respectivos comprobantes en original y el saldo en poder de la Sociedad Vecinal a la fecha de la rendición final depositado en la cuenta bancaria de la respectiva Sociedad Vecinal.

Se exigirá la conformación de los comprobantes rendidos (facturas, recibos, remitos, tickets, etc.) por parte del Presidente y Tesorero de la Sociedad Vecinal.

La Contaduría Municipal limitará su función al control de las rendiciones, debiendo realizar un informe a la Autoridad de Aplicación indicando qué Sociedad Vecinal ha rendido correctamente los aportes otorgados oportunamente.

II.- GASTOS PERMITIDOS:

Los gastos relacionados a la ejecución de las obras públicas o el mantenimiento realizado cuyo Proyecto de Obra o Mantenimiento fuera aprobado por la Autoridad de Aplicación.

III.- GASTOS NO PERMITIDOS:

Aquellas erogaciones que no se ajusten a los proyectos aprobados.

IV.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROBANTES:

En primer lugar y en general para todos los comprobantes que se rindan, éstos deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución General N° 1415 de la AFIP y sus modificatorias. Cabe aclarar que el Municipio reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A.; por ello si el vendedor o locador de servicios es:

a) Responsable Inscripto

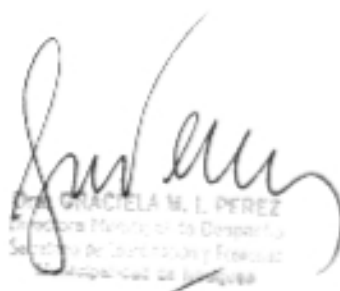
Debe emitir comprobantes de tipo "B" y entregar a la Sociedad Vecinal el original.

b) Monotributista

Debe emitir comprobantes de tipo "C" y entregar a la Sociedad Vecinal el original.

La factura debe contener como mínimo los siguientes requisitos preimpresos:

- 1) Nombre y apellido o razón social.
- 2) Domicilio comercial.
- 3) La leyenda "IVA responsable inscripto" o "responsable monotributista" o "exento", según corresponda.
- 4) Número de CUIT.
- 5) Número de inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos.


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Intendente Municipal de San Juan de los Rios
Secretaría de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Juan de los Rios

- 6) Fecha de inicio de actividades
- 7) Numeración, la que debe constar de cuatro dígitos que indican establecimiento principal o sucursales y ocho dígitos indicadores de la numeración del comprobante.
- 8) Nombre y apellido o razón social, CUIT, número de Licencia Comercial de quien efectuó la impresión, fecha en que se realizó y números desde – hasta de los comprobantes que se imprimen, al pie del comprobante.
- 9) Además, al pie la factura de tipo "B" debe contener N° de C.A.I. (código de autorización de impresión) y fecha de vencimiento del comprobante, la que nunca podrá ser anterior a la fecha de emisión que carga el comerciante.

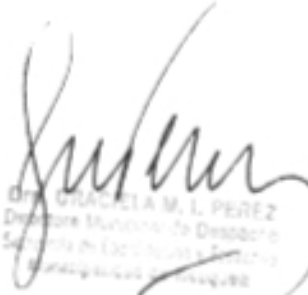
Por otra parte, deben contener no en forma preimpresa los siguientes datos:

- a) La leyenda "consumidor final" y el nombre de la Sociedad Vecinal a la que se emite el comprobante.
- b) Fecha de emisión.
- c) Número de remito vinculado con la operación en caso de haberse emitido el mismo.
- d) Identificación del bien vendido o servicio prestado.
- e) Precios unitarios y totales.
- f) No debe estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado.

V.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de que la Sociedad Vecinal no rindiera en tiempo y forma o que su rendición no se ajuste a las exigencias del presente Reglamento, no percibirá el siguiente desembolso. Asimismo, le caben las sanciones y/o penalidades correspondientes al uso indebido de fondos públicos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ley N° 2141 y su reglamentación.-




Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Sociedad de Economía y Territorio
Municipalidad de San Carlos

APÉNDICE I

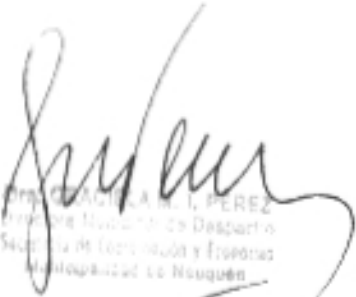
Neuquén, de del año....

A LA CONTADURÍA MUNICIPAL

Tenemos el agrado de remitir a Ud. Rendición del Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial asignado a la Sociedad Vecinal Barrio....., en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° por el monto de \$

Atentamente.-




Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Despartido
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Neuquén

APÉNDICE II

Neuquén,de del año

A LA CONTADURÍA MUNICIPAL

Tenemos el agrado de remitir a Ud. Rendición del Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial asignado a la Sociedad Vecinal Barrio....., en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° por el monto de \$, adjuntando la documentación que a continuación se detalla:

- a) Planilla de Gastos (detalle)
- b) Originales de los comprobantes de gastos
- c) Resumen bancario
- d) Acta de Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal, dando aprobación a la rendición.

Atentamente.-




Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Licenciada en Contaduría Pública
Secretaría de Contabilidad y Finanzas
Municipalidad de Neuquén